Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE
Secretaria de Deportes y Juventudes

035

USHUAIA, 05/05/2023

VISTO el Expediente N°33148/2023, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Compra Directa N° 148/2023 para la Adquisición de insumos alimenticios para el desarrollo de programas del plan anual de desarrollo deportivo y juventudes.

Que en número de orden obra nota con fecha 26 de abril del presente año, solicitando la Adquisición la Subsecretaria de Juventudes.

Que la adquisición de insumos se requiere para llevar adelante los talleres y los programas Parlamento juvenil del Mercosur, modelo ONU, expo carreras y oficios, programas de fortalecimiento de las organizaciones estudiantiles.

Que en número 07 se adjunta el encuadre legal que corresponde a la compra.

Que consecuentemente resulta autorizar el llamado a compra directa N° 148/2023, para Adquisición de insumos alimenticios para el desarrollo de programas del plan anual de desarrollo deportivo y juventudes.

Que se cuenta con partida presupuestaria suficiente para afrontar el gasto.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, artículo 18° inciso l), los Decretos Provinciales N° 188/23, 674/11, la Resolución O.P.C. N° 17/2021, Anexo I capítulo I inciso a) y N° 058/21 con sus modificaciones y complementarias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 156/21 y 188/2023 anexo II y la Resolución M.J.G. N°177/2023.

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
DE LA SECRETARIA DE DEPORTE Y JUVENTUDES
D I S P O N E :

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el llamado a Compra Directa N° 148/2023 para la Adquisición de insumos alimenticios para el desarrollo de programas del plan anual de desarrollo deportivo y

///…2

G.T.F
AAL

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE
Secretaria de Deportes y Juventudes

…///2

juventudes, en los términos establecidos en el inciso l) del artículo 18 de la Ley Provincial N° 1015, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°. – Autorizar la emisión del Formulario de Cotización correspondiente.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la U.G.G. 0420UG, U.G.C. UC0420, RAF 101, Inciso 20000, del ejercicio económico y financiero vigente.

ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICION D.G.A.F. – S.D. y J. N° **035**/23.-

G.T.F
AAL

MACHADO Lucas Sebastian

Firmado digitalmente por MACHADO Lucas Sebastian
Fecha: 2023.05.05 10:55:25 -03'00'

//